

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD Y/O NEAE

La Universidad de Deusto, en su propósito de garantizar la igualdad de oportunidades en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, pone en funcionamiento el programa Atención a estudiantes con discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo (en adelante NEAE) dentro del Servicio de Acción Social e Inclusión (en adelante el Servicio).

Conforme a la definición del artículo 4 del [Texto Refundido de La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social](#), tendrán la consideración de persona con discapacidad:

- Las personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento por el organismo público competente.

Conforme al artículo 71 de la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#), tendrán consideración de alumnado con NEAE:

- Todo el alumnado que requiera apoyos y una atención educativa particular por presentar necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, por dificultades específicas de aprendizaje, por Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por incorporación tardía al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

I. ALTA EN EL SERVICIO

El alumnado que necesite atención individualizada, información, orientación o adaptaciones curriculares no significativas debe darse de alta a través de un [formulario](#)

[de inscripción](#) y presentar una fotocopia del Certificado Oficial de Discapacidad y/o del Dictamen Técnico Facultativo o Certificado Médico Oficial que certifique el diagnóstico.

Las fechas para darse de alta son durante las 2 primeras semanas del inicio del curso académico o semestre.

Este plazo se ampliará en situaciones sobrevenidas siempre que se justifique las circunstancias por las cuales no se han cumplido los plazos establecidos.

Una vez recibida la solicitud los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Entrevista personal con la responsable del servicio

Si es necesario, se tendrá una entrevista individualizada para repasar la documentación académica y médica y, profundizar en cuestiones relacionadas con:

- Información relativa al diagnóstico.
- Resolución o certificado oficial del grado de discapacidad y/o informes médicos.
- Informe psicopedagógico emitido por el orientador del centro educativo.
- Información relativa sobre el tipo de adaptaciones curriculares no significativas con las que ha cursado el bachillerato.

2. Elaboración de un informe

En base a la documentación presentada y a la [Guía de adaptaciones de la UD](#), se redactará un informe individual y personal que puede incluir:

- Tipo de discapacidad y/o NEAE.
- Adaptaciones de acceso.
- Adaptaciones curriculares no significativas.
- Recursos técnicos, materiales y/o humanos necesarios.

Se informará vía email a la persona asignada como tutor/a de las medidas a tomar a través de una ficha de adaptaciones y, será responsabilidad de esta informar al personal docente del alumnado de dichas adaptaciones y garantizar que se llevan a cabo.

El PDI que necesite orientación y asesoramiento sobre estos temas o aclarar cualquier duda, podrá ponerse en contacto con la responsable del servicio.

3. Seguimiento

La responsable del servicio establecerá un plan de acción y seguimiento periódico para conocer el desarrollo académico del alumnado. Además, se revisarán cada curso académico las adaptaciones y recursos específicos en cada informe.

4. Estudiantes de movilidad

El programa proporcionará el mismo tipo de atención a nuestro alumnado de movilidad que presente alguna discapacidad y/o NEAE.

Para ello se trabaja conjuntamente con la Oficina de Relaciones Internacionales de la UD.

II. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

- Aportar toda la información necesaria para la definición de las necesidades, presentando toda la documentación requerida.
- Renovar cada curso académico el [alta en el servicio](#) con la documentación necesaria.
- Emplear los procedimientos y plazos establecidos por el servicio.
- Cuidar y mantener en buen estado todos los equipos, dispositivos y demás recursos materiales que la Universidad de Deusto ponga a su disposición.
- Colaborar y facilitar el seguimiento periódico de los apoyos, medios y recursos proporcionados
- Usar los procedimientos establecidos para realizar las reclamaciones, sugerencias y/o felicitaciones.

III. OBLIGACIONES DE LAS TUTORÍAS

Tal y como indica el **artículo 22** del [Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, las tutorías deben adaptarse a las necesidades del alumnado con discapacidad y deben realizarse en lugares accesibles.

Haciendo referencia a las propuestas elaboradas por el **CERMI** (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad), las personas tutoras deberán asumir una serie de responsabilidades:

- Garantizar dentro de su Facultad la igualdad de oportunidades y de trato.
- Buscar la normalización educativa y respetar la intimidad del alumnado.
- Ayudar al alumnado en el diseño de su currículum académico, ayudándole a escoger grupos y asignaturas optativas.
- Informar al personal docente de cualquier adaptación curricular no significativa necesaria y garantizar que se cumplan.
- Utilizar los mecanismos y apoyos necesarios para la incorporación y permanencia en la Universidad, motivando al alumnado en la medida de lo posible.
- Trabajar conjuntamente con la persona responsable del servicio.
- Hacer de mediador en los conflictos que puedan aparecer a nivel educativo.

IV. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DOCENTE

Haciendo referencia al [Estatuto del Estudiante Universitario](#) las universidades:

- Facilitarán los medios materiales, humanos y técnicos para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la comunidad universitaria (Artículo 15).
- Realizarán las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas (Artículo 26).
- Garantizarán la accesibilidad de herramientas y formatos (Artículo 65).

Todo esto implica:

- Generar un currículum que se ajuste a todo el alumnado y que elimine cualquier barrera para el aprendizaje.
- Crear un material docente accesible y colgarlo en formato digital en la plataforma.
- Minimizar cualquier esfuerzo físico y requisitos innecesarios.
- Garantizar espacios de aprendizaje que se adapten a todo el alumnado y a las metodologías de enseñanza.
- No habilitar ninguna adaptación que no esté aprobada por el servicio.

Los docentes que tienen en sus aulas alumnado con discapacidad y/o NEAE deben:

- Actuar con naturalidad.
- Ser proactivos y no protegerlos en exceso.
- Exigir el mismo nivel de rendimiento académico.
- Utilizar un método de aprendizaje flexible y conciliador.
- Transmitir una visión positiva.
- Crear un clima de confianza.
- Compartir la planificación y los apuntes con antelación.
- Garantizar cualquier adaptación aprobada para cada estudiante.

V. PROTECCIÓN DE DATOS

- Todos los datos personales, académicos y médicos que se faciliten al servicio serán tratados con arreglo a la normativa de protección de datos de la Universidad de Deusto, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de protección de datos general 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril. 2016.
- La documentación en soporte papel será destruida un año después de finalizar sus estudios. No obstante, los datos generados y archivados informáticamente relativos a estas personas se guardarán como datos estadísticos.

VI. CARTA DE SERVICIOS

El servicio está ubicado en el Edificio Central de la Universidad de Deusto, entre el Auditorio y la Librería Tintas y, está integrado en la estructura orgánica de la Universidad de Deusto, dependiendo directamente del Vicerrectorado de Comunidad Universitaria y Agenda 2030.

Dentro de los recursos que ofrece este programa encontraremos:

- ✓ Atención individualizada y confidencial.
- ✓ Adaptaciones curriculares no significativas.
- ✓ Banco de productos de apoyo.
- ✓ Supresión de barreras arquitectónicas.
- ✓ Información sobre becas y ayudas.
- ✓ Información y orientación sobre gestiones administrativas y de empleo.

Los datos de contacto son:

- **Teléfono:** 944.139.000 extensión 2982
- **Email:** accionsocial@deusto.es
- **Web:** www.accionsocial.deusto.es

VII. GLOSARIO DE LA A-Z

- **ACCESIBILIDAD:** conjunto de características que debe disponer un entorno, producto o servicio para ser utilizable en condiciones de confort, seguridad e igualdad por todas las personas y, en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad.
- **ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS:** Modifican elementos no prescriptivos o básicos del currículo. Son adaptaciones en cuanto a los tiempos, las actividades, la metodología, las técnicas e instrumentos de evaluación.
- **DISEÑO UNIVERSAL:** Implica que cualquier producto o servicio debe diseñarse e implementarse de tal modo que se ajuste a las necesidades de todas las personas.
- **EDUCACIÓN INCLUSIVA:** Diseño, organización y desarrollo de la enseñanza que permite el acceso, el progreso y la participación en los estudios en igualdad de oportunidades de todo el alumnado independientemente de sus condiciones o características personales. Se debe entender como un proceso de intervención educativa capaz de ajustarse y adaptarse para dar una respuesta a la diversidad.
- **INCLUSIÓN:** Enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.
- **MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA:** son aquellos apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica y social, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.